OPERADORA DE TRANSPORTE

ConÉtica
Por la Integridad y el valor público

CÓDIGO DE CONDUCTA



OPERADORA DE TRANSPORTE
VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Ética • Integridad • Respeto • Compromiso

"La conducta ética es el fundamento de la confianza y el éxito institucional."

Junio 2026

ÍNDICE

CARTA DE INVITACIÓN 3
INTRODUCCIÓN 4
GLOSARIO 5
MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN 7
MISIÓN 7
VISIÓN 7
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 8
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 8
MARCO LEGAL Y NORMATIVO 9
INTERPRETACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO 10
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ALINEADAS A LA MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN. 11
INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN 19
METODOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 19
FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN 20
ACTUALIZACIONES: 20
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA 21

CARTA DE INVITACIÓN

La Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., es una empresa pública de régimen paraestatal que en su carácter de organismo encargado del sistema de transporte público en modalidad troncal (BRT), con el servicio de movilidad en las ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, Chih., ostenta un servicio de transporte público de pasajeros con altos estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, operación y administración, operando las rutas troncales del sistema integral de transporte público de pasajeros del Estado de Chihuahua, con calidad, eficiencia y sostenibilidad en el servicio público, contribuyendo al desarrollo económico, social y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con el enfoque de ser un modelo a seguir a nivel nacional e internacional.

Como personas servidoras públicas conocemos la importancia y la trascendencia del servicio que ofrecemos, orientado siempre en los principios de legalidad, integridad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en nuestro actuar diario.

Es por ello que contamos con un Código de Conducta que tiene como objetivo, encauzar nuestro quehacer cotidiano y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión y visión del Organismo aunado al Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de prevenir conflictos de interés, actos de corrupción y delimitar la actuación en situaciones que puedan presentarse conforme a las funciones que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Operadora.

Estoy seguro que el presente Código de Conducta será un referente importante hacia mejores niveles de servicio, es por ello que invito a todas las personas servidoras públicas de nuestro organismo, a asumir su compromiso con la ética pública, atendiendo los principios, valores y reglas de integridad, así como cualquier otra practica que enaltezca el nombre de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

Ing. Tomás Orozco Terrazas
Coordinador General
Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua. S.A. de C.V.

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta constituye un instrumento fundamental dentro de cualquier organización, institución o empresa, ya que establece los principios, valores, normas y pautas de comportamiento que deben regir las acciones de todos sus integrantes. Su propósito principal es promover una cultura basada en la ética, el respeto, la responsabilidad y la integridad, garantizando un ambiente de trabajo armonioso y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En un entorno cada vez más dinámico y competitivo, las organizaciones requieren mecanismos que permitan orientar la toma de decisiones y fortalecer las relaciones entre colaboradores, directivos, clientes, proveedores y demás grupos de interés. En este contexto, el Código de Conducta se convierte en una guía que define claramente las expectativas de comportamiento, previene situaciones de conflicto, discriminación, acoso, corrupción o cualquier práctica que pueda afectar la imagen y el funcionamiento de la organización.

Asimismo, este documento fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, estableciendo estándares que contribuyen al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. Su aplicación no solo busca corregir conductas inapropiadas, sino también impulsar acciones positivas que fortalezcan la confianza, el compromiso y el sentido de pertenencia entre los miembros de la organización.

Por lo tanto, el Código de Conducta representa una herramienta estratégica para consolidar una cultura organizacional sólida, promover relaciones basadas en el respeto mutuo y asegurar que todas las actividades se desarrollen bajo criterios éticos y profesionales. Su conocimiento, comprensión y cumplimiento son responsabilidades compartidas que contribuyen al desarrollo sostenible y al éxito de la institución.

GLOSARIO

I) Código de Conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el presente Código de Conducta atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada la dependencia o entidad.

II) Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

III) Comité de Ética: Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por los Lineamientos y aquellos que impulse la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

IV) Estructura: Forma de organización interna del Comité de Ética.

V) Comisiones: Grupo de trabajo que será encabezado por uno o varios integrantes del Comité de Ética para el análisis especializado o atención de asuntos especiales, derivado de un acuerdo del Comité de Ética.

VI) Ética Pública: Conjunto de valores, principios y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico.

VII) Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

VIII) Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

IX) Reglas de Integridad: Son Normas de Comportamiento ético que tienen como finalidad guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones.

X) Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

XI) Persona Servidora Pública: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de los dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

XII) Dependencias y Entidades: Son las Dependencias de las Entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y la propia normatividad de las entidades paraestatales.

XIII) Órgano Interno de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, y articulo 4 y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

XIV) Corrupción: Abuso de poder en el ejercicio de las funciones que se desempeñan, ya sea de carácter público o privado, con el objeto de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

XV) Perspectiva de Género: Enfoque que permite identificar, cuestionar y atender las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo a derechos, oportunidades y servicios.

XVI) Unidad de Género: Instancia encargada de promover la incorporación de la perspectiva de género en la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., así como de impulsar acciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás disposiciones aplicables.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

MISIÓN

Ser una empresa pública de régimen paraestatal que suministre y opere el sistema de rutas troncales del sistema integral de transporte público de pasajeros del Estado de Chihuahua, con calidad, eficiencia y sostenibilidad en el servicio público, que contribuya al desarrollo económico y social, contribuyendo en un modelo a seguir a nivel nacional e internacional.

VISIÓN

Satisfacer las necesidades de viaje en transporte público de los pasajeros del Estado de Chihuahua con la presentación de un servicio con altos estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, operación, administración y control de un sistema de rutas troncales que operen bajo un esquema público, que contribuya a una mayor competitividad de la ciudad y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo principal del código de conducta es procurar un comportamiento ético, responsable y transparente dentro de la organización, define normas de comportamiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, mitiga riesgos de fraude, acoso laboral, acoso sexual, discriminación y conflicto de interés, procura que las acciones se alineen con la misión y visión de la institución, así como refuerza el respeto a los derechos humanos, normativas laborales, medio ambiente, y políticas anticorrupción, fomenta la cultura del respeto, la colaboración mutua y un medio ambiente de trabajo seguro, promueve los mecanismos formales de denuncia de manera segura y confidencial, así como cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia o Entidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S. A. de C.V.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente Código de Conducta se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; las disposiciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación; la normativa de transparencia y protección de datos personales; el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua; las reglas de integridad; la legislación aplicable en materia de transporte público; así como en las disposiciones internas que regulan la organización, funcionamiento y actuación de las personas servidoras públicas de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

INTERPRETACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

La Carta Compromiso constituye el instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas manifiestan su conocimiento y aceptación de los principios, valores, reglas de integridad y conductas previstas en el presente Código de Conducta. Tiene el propósito de que las y los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades, la firmen, dejando constancia de que conocen y comprenden el Código de Ética y el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de dirigirse de acuerdo a lo establecido en los mismo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Carta Compromiso es un documento formal mediante el cual una persona servidora pública manifiesta de manera expresa, voluntaria y consciente su adhesión a los principios, valores, reglas de integridad y normas de conducta que rigen el ejercicio de la función pública. Su propósito principal es fortalecer una cultura institucional basada en la legalidad, la honestidad, la transparencia, la imparcialidad, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos de las personas, implica comprender que la conducta ética no se limita al cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos, sino que abarca también la adopción de comportamientos íntegros, transparentes y responsables en todas las actividades relacionadas con el desempeño del cargo, refleja el reconocimiento de que la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas depende en gran medida de la conducta de quienes las integran.

Por ello, al suscribirla, la persona asume el deber de actuar con profesionalismo, objetividad, eficiencia y respeto, promoviendo un ambiente laboral basado en la colaboración, la igualdad de trato, la inclusión y la dignidad humana, constituye un mecanismo preventivo para fortalecer la integridad institucional.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ALINEADAS A LA MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Conoceré y respetaré el contenido de las leyes, reglamentos y demás normativas inherente a las funciones que deriven de la planeación, gestión, operación, administración y control, del sistema de transporte público en modalidad troncal (BRT), y en los casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, trasparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Principios: Legalidad y Profesionalismo.
Valores: Liderazgo y respeto.
Reglas de Integridad: Actuación Pública.
Directriz: articulo 6,7 fracciones I,VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Con el firme propósito de ofrecer un servicio de transporte público de alta calidad, que contribuya al desarrollo económico y social, participaré de una administración transparente, equitativa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, diciplina y ahorro presupuestario.

Principios: Eficiencia, economía, rendición de cuentas y eficacia.
Valores: Interés Público.
Reglas de integridad: Contrataciones públicas, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno.
Directriz: Articulo 6,7,fracciones I,III,.VI, VIII,X, XI, XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Promoveré una cultura de transporte público responsable, atendiendo siempre las denuncias y sugerencias de las y los usuarios, ofreciendo en todo momento un trato respetuoso, imparcial y equitativo.

Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y equidad.
Valores: Interés Público, respeto, igualdad y no discriminación y liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7,fracciones III,IV.V,VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Ofreceré atención a las y los usuarios del transporte público, con equidad e igualdad, sin hacer distinciones de género, edad, raza, religión, preferencias políticas, condiciones socioeconómicas o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad ofreceré atención a la niñez, a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con capacidades diferentes.

Principios: Lealtad, imparcialidad y equidad.
Valores: Interés Público, respeto, igualdad y no discriminación.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública, Trámite y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones III,IV.V,VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. En cualquier momento me conduciré con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia mis semejantes, teniendo presente que el Servicio Público de Transporte que ofrecemos es una gran responsabilidad, por lo que debo conducirme de manera profesional y respetuosa.

Principios: Honradez, disciplina, profesionalismo e integridad.
Valores: Respeto y liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
Directriz: Articulo 6,7,fracciones III,IV,V,VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. Implementare la mejora continua en las actividades inherentes a la prestación del servicio de transporte, aplicando creatividad e innovación en todas las acciones que desarrolle, buscando siempre la calidad, la eficacia y eficiencia.

Principios: Eficiencia y eficacia.
Valores: Liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones III,V, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Participaré en los programas de capacitación y desarrollo profesional que se implementen, con la finalidad de mejorar el desempeño de mi empleo, para satisfacer de la mejor manera la necesidad de viajes en transporte público de los usuarios de la ciudad de Chihuahua.

Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito.
Valores: Liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones III,V, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Participaré en buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad, apegándome a la normatividad en materia ecológica y contribuiré en la promoción de una cultura que coadyuve a revertir los efectos el cambio climático, adoptando medidas y acciones amigables con el medio ambiente en materia de transporte público.

Principios: Economía y eficacia.
Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, III,V,VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Mientras me encuentre prestando el servicio de transporte y en todo momento respetaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las normas de Derecho Internacional Humanitario, con la finalidad de propiciar un transporte digno para la ciudadanía.

Principios: Legalidad y Profesionalismo.
Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
Reglas de Integridad: Desempeño permanente con Integridad.
Directriz: articulo 6,7 fracciones I,III, IV, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Fomentaré un ambiente laboral sano, seguro y respetuoso, libre de hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier forma de violencia o discriminación, promoviendo relaciones basadas en la igualdad, la dignidad y el respeto a los derechos humanos. Así mismo, participaré en acciones orientadas a prevenir, atender y erradicar conductas de hostigamiento sexual, acoso y abuso sexual, tanto en el entorno laboral como en la prestación del servicio público de transporte.

Principios: Honradez, integridad, profesionalismo.
Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos.
Reglas de integridad: Comportamiento Digno.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I,III,IV,VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Brindaré a las personas usuarias del transporte público los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Operadora, siempre y cuando, está no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Principios: Legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información pública.
Directriz: articulo 6,7 fracciones I,II, VII, IX, XI, XII, XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Me conduciré en todo momento con acciones que impacten positivamente a los usuarios del Servicio de Transporte Público y seré partícipe de cada uno de los esfuerzos y prácticas que la Operadora implemente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Legalidad, transparencia y rendición de cuentas, integridad.
Valores: Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad: Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles.
Directriz: articulo 6,7 fracciones I,II, VII,IX, X, XI, XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Mantendré en todo momento un trato digno, respetuoso, empático y constructivo en mi entorno laboral, contribuyendo al fortalecimiento institucional y promoviendo que estos valores se reflejen en la atención que se brinda a las personas usuarias del servicio de transporte público.

Principios: Respeto, Profesionalismo, interés público, Igualdad y no discriminación.
Valores: Respeto, Empatía, Colaboración, Solidaridad.
Reglas de integridad: Desempeño Permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, IV, V,VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14. Promoveré y mantendré un entorno laboral limpio, seguro y saludable, mediante el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud, con el propósito de prevenir riesgos y fortalecer la prestación de un servicio de transporte público eficiente, confiable y seguro para la ciudadanía.

Principios: Legalidad, Eficiencia, Seguridad, interés público.
Valores: Responsabilidad, Confiabilidad, Compromiso, Profesionalismo.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Integridad, Prevención, Apego a normas.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones V, VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15. Atenderé y resolveré los conflictos que pudieran surgir en el ejercicio de mis funciones mediante el diálogo respetuoso, constructivo y orientado a la colaboración, promoviendo un ambiente laboral armónico que fortalezca la convivencia institucional y contribuya a la prestación de un servicio de transporte público de calidad.

Principios: Interés Público, profesionalismo y eficiencia.
Valores: Respeto, Colaboración y Responsabilidad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento Digno.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones V, VII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

16. Haré uso adecuado, eficiente y exclusivamente institucional de los bienes inmuebles, mobiliario, equipo y vehículos oficiales, garantizando su resguardo, conservación y aprovechamiento óptimo. Con ello, contribuiré al uso responsable de los recursos públicos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana, proyectando una imagen de profesionalismo, integridad y responsabilidad que distinga a las personas servidoras públicas que forman parte del servicio de transporte público de la Operadora.

Principios: Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, rendición de cuentas, Economía.
Valores: Honradez, Integridad, Responsabilidad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Uso adecuado del Recurso Público.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, III, VI, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. Ejerceré mis funciones con imparcialidad, sin otorgar privilegios ni tratos preferenciales a persona u organización alguna para obtener beneficios personales, familiares o de negocios. Asimismo, informaré cualquier relación o situación que pueda comprometer mi objetividad o influir en mi juicio profesional, actuando siempre con transparencia, honestidad e integridad, y favoreciendo la rendición de cuentas claras de esta Institución.

Principios: Imparcialidad, Legalidad, Objetividad, Rendición de cuentas.
Valores: Honestidad, Integridad, Responsabilidad y Transparencia.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Administración de Recursos financieros y de Capital humano, Rendición de cuentas.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I,II, VI, IX X, XII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. Rechazaré de manera absoluta cualquier tipo de soborno, regalo, compensación o dádiva, que derive del desempeño de mi empleo, cargo o comisión y que afecte la objetividad, profesionalismo, honradez, integridad y rendición de cuentas que debe mostrar todo servidor público durante el ejercicio de sus funciones.

Principios: Honradez, Imparcialidad.
Valores: Honestidad e Integridad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Transparencia, Desempeño permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, II, IV, IX, XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

19. Haré un uso responsable, ético y eficiente de los servicios de internet, correo electrónico institucional y redes sociales, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales. Asimismo, protegeré la información, datos y recursos tecnológicos bajo mi resguardo, evitando su uso indebido, la difusión de información confidencial o la realización de actividades que puedan comprometer la seguridad, la imagen o los intereses de la institución.

Principios: Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, Seguridad de la Información.
Valores: Responsabilidad, Honestidad, Integridad, Lealtad y Compromiso.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento ético.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20. Promoveré una cultura de inclusión, respeto e igualdad, reconociendo y valorando la diversidad de las personas. Asimismo, contribuiré a la construcción de un entorno laboral libre de discriminación, violencia, hostigamiento y acoso, en el que prevalezcan la equidad de oportunidades, la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

Principios: Equidad, Igualdad y no discriminación, Respeto a los Derechos. Humanos, Interés Público.
Valores: Respeto, Inclusión, Igualdad, Empatía, Dignidad.
Reglas de integridad: Derechos Humanos, Comportamiento Digno, Ambiente laboral inclusivo y respetuoso, Profesionalismo.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones IV, VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

21. Actuaré con objetividad, sustentando mis decisiones y actuaciones en hechos verificables, evidencia, criterios técnicos y disposiciones normativas aplicables, evitando que intereses personales, familiares o de cualquier otra índole influyan en mi juicio profesional, de tal manera que permitan un servicio de transporte público de alta calidad confiable y transparente.

Principios: Legalidad, Objetividad, Racionalidad.
Valores: Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Transparencia, Ética.
Reglas de integridad: Actuar con objetividad, Juicio profesional.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I,III,IV,VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

22. Actuaré con eficiencia en el uso del tiempo y los recursos, optimizando los insumos disponibles para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principios: Eficiencia, Eficacia y Economía.
Valores: Responsabilidad, Compromiso y Disciplina.
Reglas de integridad: Productividad y Aprovechamiento del recurso.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones V, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

23. Fomentaré un ambiente de trabajo seguro, saludable y respetuoso para todas las personas, libre del consumo de alcohol y de cualquier sustancia que pueda comprometer la seguridad, la salud o el desempeño laboral, contribuyendo al bienestar individual y colectivo, promoviendo condiciones que garanticen a los usuarios un servicio de transporte público seguro, confiable y de calidad.

Principios: Seguridad, Responsabilidad, Respeto.
Valores: Integridad, Compromiso.
Reglas de integridad: Desempeño permanente con Integridad.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, V, VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

24 En los procesos de evaluación y selección de personal me conduciré con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que pudiera existir un conflicto de interés, real, potencial o aparente, privilegiando en todo momento el interés público y la igualdad de oportunidades, promoviendo un trato digno, respetuoso y libre de discriminación hacia todas las personas participantes, asegurando procesos justos, equitativos y transparentes que fortalezcan la confianza ciudadana y contribuyan a la prestación de un servicio de transporte público transparente, eficiente, confiable.

Principios: Legalidad, Imparcialidad. Transparencia y Rendición de cuentas.
Valores: Integridad, Respeto, Honestidad, Profesionalismo, Responsabilidad.
Reglas de integridad: Desempeño permanente con Integridad, Conducta ética.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

25. Las personas servidoras públicas deberán mantener una presentación personal acorde con la naturaleza y responsabilidades inherentes a las funciones de su puesto, observando en todo momento las disposiciones y requisitos en materia de seguridad, higiene e imagen institucional que resulten aplicables a su área de adscripción.

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Disciplina.
Valores: Integridad, Compromiso Institucional, Responsabilidad.
Reglas de integridad: Seguridad, Higiene, Respeto Institucional.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, V, IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

26. Como persona servidora pública actuaré con integridad, conduciéndome de manera honesta, ética y congruente entre las decisiones y las acciones, con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, objetividad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo al servicio de transporte público y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principios: Legalidad, Honradez, Objetividad.
Valores: Integridad, Honestidad, Responsabilidad, Conducta ética.
Reglas de integridad: Eficiencia, Transparencia, Rendición de cuentas.
Directriz: Articulo 6,7, fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

En los casos no previstos en el presente Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, con la asesoría de la Unidad de Ética, entidad rectora adscrita a la Secretaría de la Función Pública.
Para la atención de denuncias, dudas, sugerencias y/o comentarios que surjan con motivo del presente Código de Conducta, podrá ponerse en contacto con el Comité de Ética de la Institución a través de:

Comité de Ética de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. ubicada en el segundo piso de la Terminal Sur del Vivebús.

Teléfono 614 429 3300 Ext.22812

Correo: comiteetica.otv@chihuahua.gob.mx

METODOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

El Comité de Ética de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., es el órgano encargado de la elaboración del Código de Conducta a través de la participación del personal de todos los niveles que integran la organización, de manera digital y abierta.

Del resultado, el Comité analiza las propuestas obtenidas para su posible incorporación al presente Código.

Se considera fundamental la participación de las personas servidoras públicas que integran el Organismo, tanto en el presente como en el futuro, para la construcción de un Código de Conducta que establezca estándares claros de comportamiento ético al interior de la institución.

Asimismo, se busca garantizar que las decisiones y acciones institucionales se encuentren alineadas con la misión y visión del Organismo, así como con el respeto pleno de los derechos humanos.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., es aprobado por el Comité de Ética el 27 de noviembre del 2020, en la segunda Sesión Ordinaria del referido periodo, celebrada en la sala de juntas de las oficinas administrativas del Organismo.

El Código de Conducta de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. deberá ser sometido a actualización durante el mes de junio de cada año, de igual forma se podrá actualizar a solicitud de la Coordinación General de esta entidad.

ACTUALIZACIONES:

El Código de Conducta tuvo como última actualización en cuanto a logotipos y firma del Coordinador General el día siete de junio del 2023, debido al cambio de Titular de la Entidad y luego de previa consulta a las personas servidora públicas de este Organismo.

El presente Código de Conducta fue actualizado el día 24 de junio de 2026, con modificaciones y/o actualizaciones en cuanto a logotipos, carta de invitación emitida por la Coordinación General, glosario, misión, visión, objetivos del Código de Conducta, se incorporó la introducción y el marco legal y normativo, definición de la carta compromiso, la carta compromiso, conductas de las personas servidoras públicas, así como en las instancias de asesoría, consulta e interpretación, y en la metodología de participación para su elaboración, en resumen se modificó en su totalidad.

La presente actualización fue elaborada mediante un proceso de consulta previo, dirigido a las personas servidoras públicas de este Organismo, con la finalidad de considerar sus aportaciones y observaciones.

ANEXO 1.

Chihuahua, Chih. a_____de_____de_____.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Por medio de la presente, hago constar que he leído y comprendido el contenido del Código de Conducta de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., así como del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, reconociendo que los principios, valores y normas de conducta contenidos en dichos instrumentos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de desempeñar mis funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento de un ambiente laboral respetuoso, ético y profesional, orientado a la prestación de un servicio de calidad en beneficio de las personas usuarias y de la sociedad en general.

De igual manera, me comprometo a actuar con honestidad, responsabilidad, respeto, justicia, equidad y congruencia entre mis decisiones y acciones, preservando en todo momento la confianza de la ciudadanía y de la institución.

En virtud de lo anterior, mediante la firma del presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir y promover los principios, valores y reglas de integridad establecidos en los citados Códigos, observándolos de manera permanente en el ejercicio de mis funciones y en todas las actividades relacionadas con el servicio público.

ATENTAMENTE

NOMBRE y FIRMA
(N° Empl.)